



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2009/MDCA

Cerro Azul, 01 de Diciembre de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud de fecha 16/10/2009, presentada por la Sra. **JESSICA VICTORIA CANTORAL VARGAS**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 162-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/11/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **JESSICA VICTORIA CANTORAL VARGAS**, ha solicitado apoyo económico para la compra de víveres, por lo que recomienda que se otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 585-2009/PP/MDCA, del 26/11/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 001.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **JESSICA VICTORIA CANTORAL VARGAS**, para los fines a que se contrae el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul